



## SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

### Disposición 41/2023

#### DI-2023-41-APN-SMN#MD

Ciudad de Buenos Aires, 08/02/2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-10722666-APN-DGAD#SMN, los Decretos N° 1432 de fecha 10 de octubre de 2007 y N° 328 del 31 de marzo de 2020, modificatorios y complementarios, las Decisiones Administrativas N° 696 del 14 de agosto de 2019 y N° 1246 del 21 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1432/07, se estableció que el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL desarrollará su acción como organismo descentralizado en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO –actual SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA- del MINISTERIO DE DEFENSA, con autarquía económica financiera, personalidad jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 696/19 se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, y se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al mencionado Organismo.

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 1246/21 se designó transitoriamente al Mg. Andrés ANNUNZIATA (DNI N° 31.896.749) como DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que la aludida designación transitoria fue prorrogada en idénticas condiciones y plazo de vigencia por la Disposición de este Organismo N° 87 del 17 de mayo de 2022, cuyo vencimiento operará el día 8 de febrero de 2023.

Que a los fines de no afectar el normal desenvolvimiento del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, resulta necesario prorrogar nuevamente la designación del Mg. Andrés ANNUNZIATA (DNI N° 31.896.749) en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 09 de febrero de 2023.

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL informó que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° inciso j) del Decreto N° 1432/07, por el artículo 1° del Decreto N° 405 del 14 de julio de 2022, y por el artículo 1° del Decreto N° 328/20 y complementarios.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada en idénticas condiciones y por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 09 de febrero de 2023, la designación transitoria del Mg. Andrés ANNUNZIATA (DNI N° 31.896.749) aprobada por la Decisión Administrativa N° 1246/21 y prorrogada por la Disposición de este Organismo N° 87/22, en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas correspondientes a la Jurisdicción 45, MINISTERIO DE DEFENSA; Entidad 452 SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- La designación prorrogada por el artículo 1° de este acto, deberá ser comunicada a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de su suscripción.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Celeste Saulo

e. 13/02/2023 N° 6928/23 v. 13/02/2023

